



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

046

Buenos Aires, 21 ABR 2015

VISTO el Expediente N°21/2015 del registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 04 de fecha 5 de febrero de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DPSCA N° 4 de fecha 5 de febrero de 2013, se aprobó el organigrama de la estructura orgánico funcional de Segundo Nivel Operativo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con sus responsabilidades primarias y acciones correspondientes, detallados en los Anexos I y II de la aludida Resolución.

Que mediante la precitada Resolución se creó entre otras, la DIRECCIÓN CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA E INVESTIGACIÓN, con acciones relativas al diseño, planificación e implementación de las estrategias de capacitación y formación sobre el derecho humano a la comunicación y la promoción de la participación de las audiencias y de la comunidad organizada en la defensa de los derechos a la información y a la comunicación audiovisual, entre otras.

Que efectuado un análisis de situación de la actual estructura vigente, resulta menester efectuar modificaciones en la organización de la mencionada Dirección, incorporando el DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN, a fin de

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

046

optimizar las funciones asignadas a la misma, ajustada a necesarios criterios de racionalidad.

Que corresponde a su vez modificar la dotación de cargos indispensable para el correcto cumplimiento de los objetivos encomendados a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la facultades conferidas por el Artículo 20° de la ley N°26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente N°3933-S-2012 y 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase en el ámbito de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA E INVESTIGACIÓN, la creación del DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CAPACITACIÓN, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2°: Establécese que las divisiones de Biblioteca Popular; Capacitación y Participación Comunitaria y Audiencias Públicas pasarán a depender del DEPARTAMENTO que se crea por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Modifícase la dotación de personal para cada una de las unidades orgánicas con las categorías mencionadas, conforme las disposiciones contenidas en el Anexo III que conforma la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

046

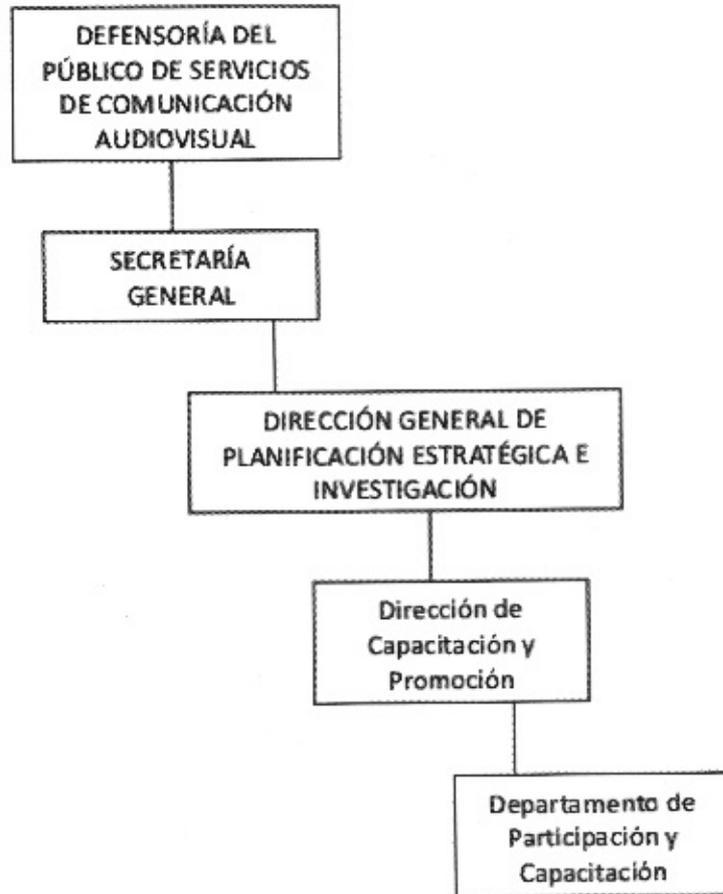
Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1046

ANEXO I





Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1046

ANEXO II

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN
Dirección de Capacitación y Promoción
Departamento de Participación y Capacitación

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección de Capacitación y Promoción en el diseño, planificación y ejecución de estrategias y acciones de capacitación sobre derecho a la comunicación, derechos de las audiencias de los servicios de comunicación audiovisual y temas vinculados, de acuerdo a las características y necesidades de cada grupo destinatario y los principios de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y otras a las que ésta remite.
2. Diseñar, planificar e implementar acciones para promover la participación de la ciudadanía en la defensa del derecho a la comunicación y, especialmente, de sus derechos en tanto audiencias.
3. Coordinar la realización de audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión.
4. Organizar y promover concursos, premios y encuentros con el objeto de fomentar el derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias.

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

046

5. Canalizar las solicitudes de formación y acompañamiento presentadas ante la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual por parte de otros organismos públicos, instituciones educativas, empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y de la ciudadanía en general.
6. Diseñar, coordinar e implementar planes de capacitación tendientes a:
 - fortalecer y fomentar la diversidad, la participación, la libertad de expresión, el federalismo, la inclusión social y el fortalecimiento del sector audiovisual;
 - fortalecer el desarrollo sustentable los servicios de comunicación audiovisual comunitarios, escolares, públicos, de frontera y de los pueblos originarios;
 - profundizar la formación profesional de personal especializado que se desempeñe en los servicios de comunicación audiovisuales.
7. Promover la inclusión en los planes de estudios y el diseño curricular de la educación primaria y secundaria básicas, terciarias y universitarias del derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias.
8. Promover la celebración de acuerdos, convenios, intercambios, articulaciones y alianzas estratégicas con organismos públicos, sindicatos, centros de estudios e investigación, organizaciones de la sociedad civil en general, empresas privadas, entre otros, para desarrollar instancias de capacitación y promoción y para crear un ámbito participativo de debate sobre los medios de comunicación audiovisual.
9. Sistematizar y poner a disposición de la comunidad material bibliográfico, documentos audiovisuales, experiencias y prácticas y coordinar la elaboración de materiales pedagógicos sobre diversos ejes temáticos vinculados a las funciones de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, a los derechos de las audiencias y otros sectores involucrados.



*Asamblea del Pueblo de Tucumán
Comisión Sectorial*

ANEXO III

UNIDAD ORGANIZATIVA	CATEGORÍAS											SUBTOTAL	
	Director General	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN	1												1
Departamento de Participación y Capacitación			1					1					2
División de Biblioteca Popular							1						1
División de Capacitación					1	1	1	1	1				5
División de Participación Comunitaria y Audiencias Públicas			1										2

046